



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01084-00

Observado el escrito que milita en el numeral 018 del expediente, se indica a la memorialista que por auto del 31 de enero de 2022 el Juzgado dio trámite a lo solicitado, por lo tanto, deberá estarse a lo allí resuelto.

Obre en auto la diligencia de notificación realizada en la dirección física de la parte demandada, con resultado negativo (núm. 021)

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado por la parte actora en el numeral 021 del expediente, conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a **Nueva E.P.S.**, para que, en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, informe a este Estrado Judicial la calidad de cotizante que tiene en esa entidad la demandada Herminia Rojas Varela, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.501.692, de ser cotizante dependiente, deberá informar el nombre del empleador y la dirección de notificación de éste. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>19 DE AGOSTO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB